

terminados

2

Bogotá. D.C., noviembre 23 de 2020

Doctora
MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE
Juez 36 Civil del circuito de Bogotá
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuidad

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO –
NULIDAD ESCRITURA No. 11001310303520160048502

DEMANDANTE: JOSÉ ALEXANDER MEDELLÍN URREGO
CC 80.188.381
NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO.
CC 19.404.629

DEMANDADO: YEZID ALEXANDER LINARES C. C. No 1.015.413.496 y OTRO.

***** SOLICITUD DE EJECUCIÓN *****

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.413.503 de Bogotá, actuando como apoderado del demandado señor YEZID ALEXANDER LINARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.413.496 expedida en Bogotá, estando dentro de la oportunidad legal consagrada en el artículo 306 del C.G.P., por medio del presente escrito le solicito:

Se sirva librar **auto de mandamiento ejecutivo** en contra de los demandantes señores JOSÉ ALEXANDER MEDELLÍN URREGO y NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO y a favor de mi mandante señor YEZID ALEXANDER LINARES por la siguiente suma de dinero:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.236.459) M/CTE por concepto de condena en costas liquidadas por el Despacho según el auto del 5 de noviembre de 2020 y aprobadas según auto del 9 de noviembre de 2020 el cual obra en el expediente a folios 209 y 210 que solicito se tengan como prueba trasladada.

Se condene en costas en esta ejecución

Los demandados se deberán notificar por Estado de conformidad a lo consagrado en el artículo 306 del C.G.P.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

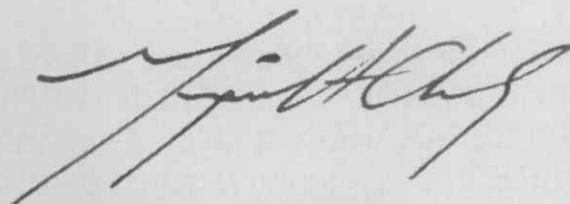
Solicito de decreto el embargo de la cuota parte del excedente del salario mínimo mensual que devenga el señor NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO, quien labora como docente para la Secretaria de Educación del Distrito Capital de Bogotá.

Solicito se libre el oficio de comunicación de la cautela decretada a la Directora de Nomina, doctora Martha Lucia Vélez vallejo al correo electrónico mvelevz@educacionbogota.gov.co, de la Secretaria de Educación del Distrito Capital de Bogotá, a fin de que proceda de conformidad a consignar a la orden del proceso el descuento correspondiente, advirtiéndole de las consecuencias procesales en que incurre al desacatar la orden judicial.

Los demandados recibirán Notificación por Estado.

Recibo Notificación en mi correo electrónico
abmiguelchaves@gmail.com

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA
C. C. No. 19.413.503 de Bogotá
T. P. No. 73.822 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 de Bogotá – Teléfono 2431838 – Celular 3104865391 – abmiguelchaves@gmail.com

23/11/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

SOLICITUD DE EJECUCION

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA <abmiguelchaves@gmail.com>

Lun 23/11/2020 12:33 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (534 KB)

Solicitud de Ejecucion 11001310303520160048500.pdf;

Bogotá. D.C., noviembre 23 de 2020

Doctora

MARÍA CONCEPCIÓN RADA DUARTE

Juez 36 Civil del circuito de Bogotá

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuidad

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO –
NULIDAD ESCRITURA No. 11001310303520160048502

DEMANDANTE: JOSÉ ALEXANDER MEDELLÍN URREGO CC 80.188.381
NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO. CC 19.404.629

DEMANDADO: YEZID ALEXANDER LINARES C. C. No 1.015.413.496 y OTRO.

*** SOLICITUD DE EJECUCIÓN ***

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.413.503 de Bogotá, actuando como apoderado del demandado señor YEZID ALEXANDER LINARES, dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente solicito se le dé curso a la solicitud de ejecución que presento en el documento digital anexo en PDF.

*** FAVOR ACUSAR RECIBO DE ESTE MENSAJE DE DATOS ***

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA

CC 19413503

TP 73822

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 Bogotá D.C

Celular : 3104865391

abmiguelchaves@gmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00485-00

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y s.s. del C.G. del P., se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **YEZID ALEXANDER LINARES** y en contra de **JOSÉ ALEXANDER MEDELLÍN URREGO** y **NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO**, por las siguientes cantidades.

1.- Por las sumas de **\$4.236.459,00** M/cte por concepto de la condena en costas conforme la providencia fechada 26 de febrero de 2020, aprobada la liquidación el 9 de noviembre de 2019¹.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado este proveído, por estado, siguiendo la orientación dada por el artículo 306 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

¹ Folio 130

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00485-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares se dispone:

1.- Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario, que devengue el ejecutado **Nelson Orlando Garavito Bejarano** como empleado de la Secretaría de Educación de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$6.354.700.00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario